

RESOLUCIÓN NÚMERO 001101 DEL 24/12/2025 12:6:21

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 321 de 2023"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la anualidad, el cual se define de la siguiente manera:

"Artículo 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

Que el artículo 71 y el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) autorizan el pago de pasivos exigibles con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia en curso. Al respecto establecen lo siguiente:

"Artículo 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001101 DEL 24/12/2025 12:6:21

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 321 de 2023"

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del CONFIS o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

Cualquier compromiso que se adquiriera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (L. 38/89, art. 86; L. 179/94, art. 49).

(...)

"Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contrahacerse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8)."

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"Artículo 110. Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en

RESOLUCIÓN NÚMERO 001101 DEL 24/12/2025 12:6:21

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 321 de 2023"

funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

(...)".

Que el artículo 38 del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación", estipula que:

"Artículo 38. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán."

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"Artículo 4º. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC."

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 8 y 13 del artículo 12 del Decreto 4150 de 2011, son funciones del Director General de la USPEC:

"Artículo 12. Son funciones del Director de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC), las siguientes:

(...)

8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)."

(...)

13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)."

Que el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001101 DEL 24/12/2025 12:6:21

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 321 de 2023"

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

*Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)."*¹

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

RESOLUCIÓN NÚMERO 001101 DEL 24/12/2025 12:6:21

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 321 de 2023”

Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que, se expidió la **Justificación Técnico– Económica** del **Contrato de Obra No. 321 de 2023** – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 11 de diciembre de 2025, en el cual relaciona lo siguiente:

“(…)

1. Información general del Contrato:

De conformidad con la documentación que reposa en el expediente:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Obra No. 321 de 2023
Fecha de suscripción	09 de noviembre de 2023
Objeto	MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC (6 REGIONALES).
Contratista	Nombre: CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC NIT: 901.769.774-1 Representante Legal: HENRY OMAR SÁNCHEZ ARDILA CC: 1.090.387.773
Fecha Acta de inicio	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2023
Plazo inicial	ONCE (11) DÍAS
Fecha de finalización	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
Valor inicial del	\$ 44.937.060.231,00

contrato

Valor adiciones	\$ 8.659.651.347,00
Valor final del contrato	\$ 53.596.711.578,00
Estado del Contrato	Terminado

2. Modificaciones contractuales:

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo (Días)	Valor adición \$
SUSPENSIÓN CONTRATO	29/12/2023	Suspender temporalmente la ejecución del Contrato No 321 - 2023 por un término de treinta tres (33) días calendarios, es decir, desde el 29 de diciembre de 2023 hasta el 31 de enero 2024.	
REINICIO CONTRATO	01/02/2024	Reiniciar la ejecución del Contrato No. 321 de 2023 el día 1 de febrero de 2024 de acuerdo a lo estipulado en el acta de suspensión, fijando como fecha de finalización el 2 de febrero de 2024.	
OTROSÍ No. 1	02/02/2024	PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del, HASTA EL DIECISIETE DE ABRIL DEL 2024.	
OTROSÍ No. 2	10/04/2024	MODIFICAR: La CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO, en el sentido de incluir lo contenido en el Punto 12.6 ANTICIPO del Anexo Técnico, y numeral 6.7 ANTICIPO del documento Estudios Previos.	
OTROSÍ No. 3	17/04/2024	PRORROGAR: El plazo de ejecución, por el término de SIETE (7) MESES CALENDARIO, es decir, HASTA EL DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2024	
OTROSÍ No. 4	20/09/2024	MODIFICAR: La conformación de los integrantes del CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC	
OTROSÍ No. 5	04/10/2024	PRORROGAR: El plazo de ejecución, hasta el día DIECISIETE (17)	\$3.976.783.395,00

		DE DICIEMBRE DE 2024. ADICIONAR la suma de \$3.976.783.395,00. MODIFICAR: en el sentido de incluir los ítems no previstos. PRORROGAR el contrato hasta el 30 de abril de 2025.	
OTROSÍ No. 6	17/12/2024	ADICIONAR la suma de (\$3.838.167.550,00). Inclusión de ítems no previstos.	\$3.838.167.550,00
OTROSÍ No. 7	29/12/2024	ADICIONAR: la suma de (\$844.700.402,00). PRORROGAR contrato hasta el 30 de septiembre de 2025. Inclusión de ítems no previstos.	\$844.700.402,00
OTROSÍ No. 8	30/04/2025	PRORROGAR contrato hasta el 05 de noviembre de 2025. Inclusión de ítems no previstos.	
OTROSÍ No. 9	30/09/2025	PRORROGAR contrato hasta el 30 de noviembre de 2025. Inclusión de ítems no previstos.	
OTROSÍ No. 10	5/11/2025		

3. Ejecución Financiera:

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$53.596.711.578,00
Valor Ejecutado (facturado)	\$ 48.418.913.673,24
Valor No ejecutado	\$ 5.177.797.904,76
Valor Pagado (incluido anticipo)	\$ 42.275,112,976.72*
Valor Reserva 2023	\$24.127.619.031,30**
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$ 3.406.183.908,05
Saldo por pagar al contratista	\$ 3.406.183.908,05

* Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 26 de noviembre de 2025

** Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Subdirección Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025

- Observaciones a la ejecución financiera:

El valor pagado a la fecha del informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las fechas 17 de octubre de 2024 al 25 de noviembre de 2025, y los cuales se pueden verificar en la relación de pagos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001101 DEL 24/12/2025 12:6:21

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 321 de 2023”

El saldo a favor del contratista es la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$3.406.183.908,05). pertenece al pago correspondiente a las cuentas de cobro No. 20 y 21 de la ejecución comprendida entre el periodo del 17 de octubre de 2024 al 25 de noviembre de 2025 facturas MMC 30, MMC 31 y MMC 32, correspondiente al mantenimiento general recurrente de la infraestructura física de los ERON. Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

4. Justificación técnico económica:

- Antecedentes contractuales:

Que, durante la vigencia fiscal 2023 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato de obra No. 321 de 2023 el día 09 de noviembre de 2023 con CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC, cuyo objeto fue: MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC (6 REGIONALES), todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un valor inicial de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$44.937.060.231,00), y en el cual se efectuaron una serie de adiciones presupuestales para un valor total del contrato de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$53.596.711.578,00), con un término inicial de once (11) días los cuales iniciaron el 20 de diciembre de 2023 fecha en la que se suscribió el acta de inicio, y cuya fecha de finalización es el 30 de septiembre de 2025.

Que, para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2023, se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 24923 del 06 de junio de 2023 por valor de \$44.361.631.094,00. CDP No. 24823 del 06 de junio de 2023 por valor de \$964.000.000,00. CDP No. 35724 del 09 de junio de 2024 por valor de \$3.976.783.395,00. CDP No. 61224 del 05 de noviembre de 2024 por valor de \$3.838.167.550,00. CDP No. 64024 del 27 diciembre del 2024 por valor de \$844.700.402,00.

Que, durante el término de ejecución del contrato de obra No. 321 de 2023 se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:

- Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2023 se suspende temporalmente la ejecución del CONTRATO USPEC-CT-321 -2023, por el **RESOLUCIÓN NÚMERO 001101 DEL 24/12/2025 12:6:21**

**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de
“Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del
contrato de obra No. 321 de 2023”**

término de treinta y tres (33) días calendario, es decir, desde el 29 de diciembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.

- Que el día primero (1) de febrero de 2024 se suscribió Acta de Reinicio al CONTRATO No USPECCT 321 -2023, dando reinicio al contrato a partir del 1 de febrero de 2024.
- Que el día dos (2) de febrero de 2024, se suscribe OTROSÍ No 1 al CONTRATO No USPEC-CT- 321 -2023, a través del cual se PRORROGÓ el termino de ejecución del contrato, HASTA EL DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2024.
- Que mediante OTROSÍ No 2 suscrito por las partes el día diez (10) de abril de 2024, se MODIFICO La CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO, del CONTRATO USPEC-CT-321 -2023, en el sentido de incluir lo contenido en el Punto 12.5 ANTICIPO del Anexo Técnico y numeral 6.7. ANTICIPO del documento Estudios Previos.
- Que el día diecisiete (17) de abril de 2024, las partes suscriben OTROSÍ No 3 al CONTRATO No USPEC-CT-321 -2023, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del contrato, por el término de SIETE (7) MESES CALENDARIO, es decir, HASTA EL DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2024.
- Que el día veinte (20) de septiembre de 2024, las partes suscribieron OTROSÍ No 4 al CONTRATO No USPEC-CT-321 -2023, a través del cual se modificó la conformación de los integrantes del CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC.
- Que las partes suscribieron OTROSÍ No 6 el día diecisiete (17) de diciembre de 2024 a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO USPEC-CT-321 -2023 hasta el día TREINTA (30) DE ABRIL DE 2025, se ADICIONÓ la suma de (\$3.838.167.550). Para un valor total del Contrato de (\$52.752.011.176,00) M/CTE y se incluyeron Ítems No Previstos en el Contrato.
- Que las partes suscribieron OTROSÍ No 7 el día veintinueve (29) de diciembre de 2024 a través del cual se ADICIONÓ la suma de (\$844.700.402) del CONTRATO USPEC-CT-321 -2023 para un total del contrato de (\$53.596.711.578,00) M/CTE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001101 DEL 24/12/2025 12:6:21

**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de
“Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del
contrato de obra No. 321 de 2023”**

- Que las partes suscribieron OTROSÍ No. 8 el día treinta (30) de abril de 2025 a través del cual se PRORROGÓ el plazo de la ejecución del CONTRATO USPEC-CTO-321-2023 hasta el día TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2025 y se incluyeron ítems No Previstos en el Contrato.
- Que las partes suscribieron OTROSÍ No. 9 el día treinta (30) de septiembre de 2025 a través del cual se PRORROGÓ el plazo de la ejecución del CONTRATO USPEC-CTO-321-2023 hasta el día CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE 2025 y se incluyeron ítems No previstos en el contrato.
- Que las partes suscribieron OTROSÍ No. 10 el día Cinco (5) de noviembre de 2025 a través del cual se PRORROGÓ el plazo de la ejecución del CONTRATO USPEC-CTO-321-2023 hasta el día TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025 y se incluyeron ítems No previstos en el contrato.

Que, según el certificado de relación de pagos expedido por la tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de CUARENTA Y DOS MILDOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL

RESOLUCIÓN NÚMERO 001101 DEL 24/12/2025 12:6:21

**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago
Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra
No. 321 de 2023”**

NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$42.275.112.976,72).

Que, según informes de supervisión fechados de conformidad con el informe de supervisión fechado del 20 de noviembre de 2025 que comprende el periodo del 1-12-2024 al 15-10-2025, el informe de supervisión fechado del 28 de noviembre de 2025 que comprende el periodo del 17-10-2024 al 25-11-2025, elaborados con soporte en los informes de interventoría. Se evidencia radicación de facturas pendientes de pago correspondientes a las facturas MMC 30, MMC 31 y MMC 32. Ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago por valor total de TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$3.406.183.908,05). Dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Subdirección Financiera - grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025.

Que en concordancia con el numeral anterior se presentan las facturas No. MMC 30, MMC 31 y MMC 32, pendientes de pago que fueron certificadas según informes de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

Número radicado	Fecha de radicado	No. de FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR POR PAGAR
R-2025-026133	24/11/2025	MMC 30	\$5.704.245.582,61	\$2.169.414.827,28
R-2025-026133	24/11/2025	MMC 31	\$ 67.694.760,00	\$ 67.694.760,00
R-2025-026885	04/12/2025	MMC 32	\$1,783,449,092.03	\$ 1.169.074.320,77
TOTAL			\$ 7.555.389.434,64	\$ 3.406.183.908,05

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de la factura anteriormente enunciada a favor del contratista CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC identificado con el NIT 901.769.774-1.

Que la CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC presenta certificación bancaria de Banco DAVIVIENDA cuenta corriente No. 482869977520, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de TRES MIL CUATRIOCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$3.406.183.908,05) a CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC identificado con el NIT 901.769.774-1 en la Cuenta Corriente número 482869977520 de Banco DAVIVIENDA.

- **Antecedentes Financieros:**

Que, el 12 de enero de 2024 con memorando I-2024-000073 la Subdirectora de Construcción y Conservación presentó ante la Subdirectora Financiera de la USPEC “Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2023”. Así mismo, re realizó un alcance a la solicitud mencionada el día 19 de enero de 2024 con memorando I-2024-000157.

Que, durante la suscripción y ejecución del contrato de obra No. 321 de 2023, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

- **Apropiaciones presupuestales:**

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
24923	06/06/2023	\$44.361.631.094,00	142023	09/11/2023	\$43.973.060.231,00	\$23.163.619.031,30
24823	06/06/2023	\$964.000.000,00	142223	09/11/2023	\$964.000.000,00	\$ 964.000.000,00
35724	09/06/2024	\$3.976.783.395,00	134524	04/10/2024	\$3.976.783.395,00	\$ 1.588.721.954,72

61224	05/11/2024	\$3.838.167.550,00	190224	18/12/2024	\$3.838.167.550,00	\$ 2.236.673.988,00
64024	27/12/2024	\$844.700.402,00	193124	30/12/2024	\$844.700.402,00	\$ 339.599.771,93
TOTAL		\$53.985.282.441,00			\$53.596.711.578,00	\$28.292.614.745,95

Que durante la ejecución del contrato de obra No. 321 de 2023 se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería de fecha 26 de noviembre de 2025, representados a continuación:

FECHA PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO	VALOR LEGALIZACION	VALOR RETEGARANTI A	CONCEPTO DEL PAGO
24/5/2024	157031024	\$-	\$ 17,589,224,092.40	\$ -	\$	Anticipo
24/10/2024	392222524	\$123,043,908.67	\$73,826,345.20	\$49,217,563.47	\$12,304,391.00	Fact. MMC 1
24/10/2024	392328424	\$373,500,335.49	\$224,100,201.29	\$149,400,134.20	\$37,350,034.00	Fact. MMC 2
24/10/2024	392435824	\$1,668,812,913.88	\$1,001,287,748.33	\$667,525,165.55	\$166,881,291.00	Fact. MMC 3
28/10/2024	396028524	\$1,296,292,605.39	\$777,775,563.23	\$518,517,042.16	\$129,629,261.00	Fact. MMC 4
28/10/2024	396029924	\$1,905,378,748.75	\$1,143,227,249.25	\$762,151,499.50	\$190,537,875.00	Fact. MMC 5
7/4/2025	98602025	\$1,444,817,964.90	\$866,890,778.94	\$577,927,185.96	\$144,481,796.00	FACT MMC 6
7/4/2025	98790125	\$390,201,950.49	\$234,121,170.29	\$156,080,780.20	\$39,020,195.00	Fact. MMC 7
9/4/2025	102348925	\$3,621,019,809.75	\$2,172,611,885.85	\$ 1,448,407,923.90	\$362,101,981.00	Fact MMC 8
4/4/2025	97192625	\$1,896,169,909.45	\$1,137,701,945.67	\$758,467,963.78	\$189,616,991.00	Fact MMC 10
7/4/2025	98753325	\$2,086,944,705.86	\$1,252,166,823.52	\$834,777,882.34	\$208,694,471.00	FACT MMC 11
7/4/2025	98833825	\$2,972,044,378.15	\$1,783,226,626.89	\$ 1,188,817,751.26	\$297,204,438.00	FACT MMC 13
24/6/2025	2026591525	\$2,638,645,195.30	\$1,518,291,565.43	\$ 1,120,353,629.87	\$280,088,407.00	FACT MMC 16
24/6/2025	202591525	\$162,238,879.37	\$162,238,879.37	\$ -	\$	FACT MMC 16
27/6/2025	216649125	\$2,525,047,654.82	\$1,321,430,601.39	\$ 1,203,617,053.43	\$311,360,392.00	FACT MMC 17
24/6/2025	2022724625	\$461,794,435.12	\$461,794,435.12	\$ -		FACT MMC 17
24/6/2025	202733125	\$22,200,543.64	\$22,200,543.64			FACT MMC 17
25/6/2025	216612225	\$104,561,283.98	\$104,561,283.98	\$ -		FACT MMC 18
9/7/2025	231469125	\$1,256,536,783.81	\$602,999,558.15	\$653,537,225.66	\$163,384,306.00	FACT MMC 19
25/6/2025	203717925	\$177,269,233.25	\$177,269,233.25	\$ -		FACT MMC 19
24/6/2025	202757225	\$200,037,047.08	\$200,037,047.08	\$ -		FACT MMC 19

27/6/2025	216601825	\$100,100,384.99	\$100,100,384.99	\$ -	\$10,010,039.00	FACT MMC 20
28/8/2025	312643225	\$470,784,177.88	\$17,304,392.75	\$453,479,785.13	\$113,369,946.00	FACT MMC 21

TOTALES	\$40,863,526,238.61	\$ 42,275,112,976.72	\$ 16,177,637,354.29	\$ 4,086,352,423.85
---------	---------------------	----------------------	----------------------	---------------------

- Relaciones de pago:

1. Que según certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 26 de noviembre de 2025, se pagó al contratista la suma de **\$ 42.275.112.976,72**.
2. Que según Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Subdirección Financiera - grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025 se evidencia que existe un saldo por valor de **\$24.127.619.031,30** correspondiente a los RP No. 142023 – 142223; de los cuales la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico económica es por la suma **TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$3.406.183.908,05)**.

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de obra No. 321 de 2023 cumple con el procedimiento de reconocimiento de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, la Dirección de Infraestructura, para la presente vigencia dispone de los recursos en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
321-2023	OBRA	TERMINADO	CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC	\$3.406.183.908,05

(...)”

RESOLUCIÓN NÚMERO 001101 DEL 24/12/2025 12:6:21

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 321 de 2023”

Que el CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC, identificado con el NIT 901.769.774-1, presentó las facturas electrónicas No. MMC 30, MMC 31 y MMC 32 que se relacionan en la Justificación Técnico económica expedida el día 11 de diciembre de 2025, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$3.406.183.908,05).**

Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)³ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el 24 de noviembre de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 420 del 27 de noviembre 2025 y el 28 de noviembre de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 428 del 02 de diciembre 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)”.

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del Contrato de obra No. 321 de 2023, suscrito con CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC identificado con NIT. 901.769.774-1. El coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 58925 de fecha 28 de noviembre de 2025 y el No. 59325 de fecha de 02 de diciembre de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-7-0-1206003-02, por un valor **TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$3.406.183.908,05).**

Que la Dirección de Infraestructura recibió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 58925 de fecha 28 de noviembre de 2025 y el No. 59325 de fecha de 02 de diciembre de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas².

RESOLUCIÓN NÚMERO 001101 DEL 24/12/2025 12:6:21

² Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8).

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 321 de 2023"

Que el 11 de diciembre de 2025, se expidió por parte del Director General (E) certificación en la que consta: "(...)Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)³ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL", el 24 de noviembre de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 420 del 27 de noviembre 2025 y el 28 de noviembre de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 428 del 02 de diciembre 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)".³

Que habiéndose determinado que el **CONTRATO DE OBRA No 321-2023 CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC**, identificado con el NIT **901.769.774-1**, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado, de conformidad con el informe de supervisión fechado del 20 de noviembre de 2025 que comprende el periodo del 1-12-2024 al 15-10-2025, el informe de supervisión fechado del 28 de noviembre de 2025 que comprende el periodo del 17-10-2024 al 25-11-2025, y la Justificación Técnico – Económica del **CONTRATO DE OBRA No 321-2023**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 11 de diciembre de 2025, por la suma **TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$3.406.183.908,05)**, a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESOLUCIÓN NÚMERO 001101 DEL 24/12/2025 12:6:21

³ Fuente: Certificación del Director General (E) expedida el día 11 de diciembre del 2025

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 321 de 2023”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC**, identificado con NIT. 901.769.774-1 la suma **TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$3.406.183.908,05)**, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 58925 de fecha 28 de noviembre de 2025 y el No. 59325 de fecha de 02 de diciembre de 2025, por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” saldo a pagar al contratista en el Contrato de Obra No. 321 de 2023, de conformidad con el informe de supervisión fechado del 20 de noviembre de 2025 que comprende el periodo del 1-12-2024 al 15-10-2025, el informe de supervisión fechado del 28 de noviembre de 2025 que comprende el periodo del 17-10-2024 al 25-11-2025, y la Justificación técnico económica del **CONTRATO DE OBRA No 321-2023**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 11 de diciembre de 2025, y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$3.406.183.908,05)**, a **CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC**, identificado con NIT. 901.769.774-1, los cuales deben ser consignados en la cuenta corriente No. 482869977520 de Banco DAVIVIENDA; previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de obra No. 321 de 2023.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **CONSORCIO MANTENIMIENTO MMC**, identificado con NIT. 901.769.774-1, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001101 DEL 24/12/2025 12:6:21

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 321 de 2023”

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24/12/2025 12:6:21



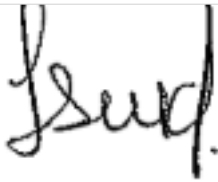
FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
DIRECTOR GENERAL (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC

Elaboró: Jorge Isaac Negrete Montiel- Financiero Contratista Subdirección de Construcción y Conservación.
Revisó: Daniela Rodríguez Arrieta- Técnico Contratista Subdirección de Construcción y Conservación
Revisó: Gressy Cuesta – Jurídico Contratista Subdirección de Construcción y Conservación.
Aprobó: Karina Johana Romero Suarez – Subdirectora de Construcción y Conservación- Dirección Infraestructura
Revisó: Rafael Alberto García García – Director de Infraestructura
Revisó: Libia Ruth Giraldo Martínez – Coordinadora Grupo Tesorería
Revisó: Tatiana Maryuri Lopez – Coordinadora Grupo Presupuesto
Revisó: Naslly Esperanza Fonseca Granada – Subdirectora Financiera
Aprobó: Isabel Cristina Díaz Álzate – Director Administrativo y Financiero (E)
Control de Legalidad: Diego Alejandro Osorio Arteaga – Coordinadora Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición. (E)
Revisó: Fabián Alberto Beltrán Mejía – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)
Revisó: Francy Yeline Jimenez Moreno – financiera Dirección General
Revisó: Jose Manuel Gomez – Asesor Dirección General
Ruta: https://drive.google.com/drive/folders/1IE_m12TYuQt2ptnO9iTPF44jwfBs-Bd9

PROYECTO	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	12/17/20 25 5:46:39 PM	
REVISOR	DANIELA RODRIGUEZ ARRIETA CONTRATISTA	12/17/20 25 5:50:01 PM	
REVISOR	GRESSY SULENA CUESTA GUTIERREZ CONTRATISTA	12/18/20 25 7:43:21 AM	
REVISOR	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	12/18/20 25 8:03:41 AM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	12/18/20 25 11:31:32 AM	
REVISOR	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(A)	12/18/20 25 12:39:44 PM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	12/19/20 25 3:12:36 PM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA	12/19/20 25 3:26:26 PM	

	SUBDIRECTOR		
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	12/19/2025 4:32:42 PM	
REVISO	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	12/22/2025 4:46:47 PM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	12/22/2025 6:05:22 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	12/22/2025 8:09:16 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	12/23/2025 9:43:25 AM	
REVISO	JOSE MANUEL GOMEZ DUQUE CONTRATISTA	12/24/2025 10:11:45 AM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	12/24/2025 12:06:15 PM	